

Informe Secretarial. Bogotá D.C, julio 28 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado de la reforma de la demanda, no se allego escrito por parte de la demandada.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALABA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se allego escrito dentro de termino, TÉNGASE POR **NO CONTESTADA** la **REFORMA DE LA DEMANDA** por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 2:30 p.m.** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el **artículo 80 ibídem**, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Septiembre 20 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 156

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbe8433fc18f26ae3cf8103fb5f98ba1d6fb33e47a0eaba69295d2dfb9b0c11**

Documento generado en 19/09/2022 12:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>